

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO**

**PRESIDENCIA**

**A los Ayuntamientos de la provincia de Zamora**

Próxima la época en que deberán celebrarse las revisiones ante las Comisiones mixtas, lo anuncio a los Ayuntamientos en cumplimiento a lo que dispone el artículo 124 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que los interesados sepan los días en los que, respectivamente, deben comparecer en la Sala de Quintas del Palacio provincial.

Al mismo tiempo, y con el objeto de que las operaciones que la Ley confía a las Comisiones mixtas puedan realizarse con las formalidades que la misma previene y con las mayores garantías de acierto, he de hacer algunas prevenciones que deseare sean atendidas en beneficio de cuantos puedan tener interés en operaciones sobre cuya importancia no se ha menester insistir.

Las operaciones de que me ocupo habrán de tener comienzo a las ocho horas y media de cada uno de los días que después se dirán.

A estos actos habrán de asistir.

1.º Todos los mozos del Municipio ó Municipios para cada día señalados que hayan sido excluidos temporalmente en este ó en anteriores años, pues en el mismo día habrán de verse y fallarse los expedientes y excepciones del presente año y los de revisiones, según quiere que se efectúe el artículo 126 de la Ley.

2.º Los excluidos totalmente del servicio militar, por enfermedad ó efecto físico, exceptuándose los de esta clase en años anteriores y los comprendidos en la clase primera, si no hay reclamación por parte de alguno de los mozos ó personas interesadas.

3.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante la Comisión mixta, por suscitarse dudas acerca de algún defecto físico ó enfermedad que hubiera alegado.

4.º Cualesquiera otros que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

5.º Los excluidos temporalmente que estén sujetos a revisión.

Con las personas antedichas comparecerá también el Comisionado, que habrá de ser Secretario ó Concejal del Municipio; irá a cargo de los mozos, responderá de su identidad, se hallará enterado de las operaciones para poder informar a la Comisión, se hallará provisto de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Municipio, filiaciones, relaciones que determina el artículo 130 y no deberá hallarse interesado en el reemplazo.

Dicho Comisionado llevará consigo los documentos que se reseñan en el artículo 130 de la Ley.

Los expedientes referentes a los mozos, cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comisión mixta, serán remitidos a esta con cinco días de anticipación, por lo menos, al día señalado a cada Municipio para celebrar el juicio de revisión ante la misma, según dispone el párrafo 2.º del artículo 154 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Las filiaciones de los mozos deberán contener los siguientes datos:

El nombre y los dos apellidos de los mozos; los de sus padres; el Municipio por donde son declarados soldados; reemplazo a que pertenecen y número que obtuvieron en el sorteo; los que se hallen sirviendo en el Ejército y en que situación; los que estén comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 238 de la Ley; punto y fecha de su nacimiento; estado, carrera, profesión u oficio a que se dediquen talla y perímetro y torácico; clasificación en que hayan sido incluidos y datos especiales que puedan conocerse para deducir sus condiciones para el servicio militar. De los que sean empleados públicos se hará constar donde prestan servicio y en qué cargo.

Cada uno de los mozos a quienes se refieren los casos 1.º y 5.º será socorrido, por cuenta de los fondos municipales, con 50 céntimos de peseta diarios, desde el día en que emprendan la marcha hasta que regresen a su pueblo, incluyendo los

días de precisa detención en la capital y los de su regreso.

Los del segundo caso serán igualmente socorridos, abonándose por el Ayuntamiento, siempre que su asistencia no sea debida por reclamación, entablada, ó cuando, obedeciendo a este motivo, resulte esta justa, abonándolo el reclamante en caso contrario.

Los comprendidos en el 3.º y 4.º caso serán socorridos en igual forma, a expensas de los reclamantes, a menos que resulte justa su reclamación, en cuyo caso se satisfarán estos socorros con cargo a los fondos municipales.

Solo en el caso de que los reclamantes carezcan absolutamente de medios y hubiesen procedido de buena fé, se les dispensará del abono de socorros aunque su reclamación no resultase comprobada.

El orden y días de presentación de los mozos de este y anteriores reemplazos ante la Comisión mixta, será el siguiente:

**DIA 5 DE ABRIL**

- |            |                        |
|------------|------------------------|
| Alcañices  | Cerezal de Aliste      |
| Boya       | Faramontanos de Tábara |
| Carbajales | Ferreras de abajo      |
| Ceadea     | Ferreras de arriba     |

**DIA 6**

- |                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| Ferreruela           | Friera de Valverde |
| Figueruela de abajo  | Gallegos del Rio   |
| Figueruela de arriba | Losacino           |
| Fonfria              |                    |

**DIA 7**

- |                     |                      |
|---------------------|----------------------|
| Losacio             | Navianos de Valverde |
| Mahide              | Olmillos de Castro   |
| Manzanal del Barco  | Perilla de Castro    |
| Morales de Valverde | Pino                 |
| Moreruela de Tábara | Rabanales            |

**DIA 8**

- |                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| Rábano de Aliste   | San Pedro de Zamudia     |
| Ricobayo           | Santa María de Valverde  |
| Riofrio            | San Vicente de la Cabeza |
| Samir de los Caños | San Vicente del Barco    |

**DIA 9**

- |             |                          |
|-------------|--------------------------|
| San Vitero  | Villaicampo              |
| Tábara      | Villanueva de las Peras  |
| Trabazos    | Villarino tras la Sierra |
| Vegalatrave | Villaveza de Valverde    |
| Videmala    | Viñas                    |

**DIA 10**

- |                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| Alcubilla de Nogales  | Ayoó              |
| Arcos de la Polvorosa | Barcial del barco |
| Arrabalde             |                   |

DIA 12	
Benavente	Bretó
Bercianos de Vidriales	Bretocino
DIA 13	
Brime de Sog	Castrogonzalo
Brime de Urz	Calinas de Trasmonte
Burganes de Valverde	Coomonte
Calzadilla de Tera	Cubo de Benavente
Camarzana	
DIA 14	
Cunquilla de Vidriales	Maire de Castroponce
Fresno de la Polvorosa	Manganeses la Polvorosa
Fuente Encalada	Matilla de Arzón
Fuentes de Ropel	Melgar de Tera
Granucillo	Micereces de Tera
DIA 15	
Milles de la Polvorosa	Pueblita de Valverde
Morales de Rey	Quintanilla de Urz
Otero de Bodas	Quiruelas de Vidriales
Pobladura del Valle	Rosinos de Vidriales
Pozuelo de Vidriales	
DIA 16	
S. Cristobal Entreviñas	Sta. Colomba las Carabias
San Pedro de Ceque	Sta. Colomba las Monjas
San Pedro de la Viña	Sta. Cristina la Polvorosa
San Román del Valle	Santa Croya de Tera
DIA 17	
Santibañez de Vidriales	Villabrázaro
Santovenia	Villaferrueña
Sitrama de Tera	Villageriz
Tardemézar	Villanazar
Torre del Valle	Villanueva de Azoague
Uña de Quintana	Villaveza del Agua
Vega de Tera	
DIA 19	
Abelón	Bermillo de Sayago
Alfaráz	Cabañas de Sayago
Almeida	Carbellino
Argañin	Escuadro
Argusino	Fariza
Badilla	
DIA 20	
Fermoselle	
DIA 21	
Fornillos de Fermoselle	Mogatar
Fresno de Sayago	Moral
Gamones	Moraleja de Sayago
Gáname	Moralina
Luelmo	Muga de Sayago
Malillos	Palazuelo de Sayago
DIA 22	
Peñausende	Sogo
Pereruela	Tamame
Piñuel	Torrefracades
Roelos	Torregamones
Salce	Villadepera
Sobradillo de Palomares	
DIA 23	
Villamor de Codozos	Viñuela
Villamor de la Ladre	Zafara
Villar del Buey	Argujillo
Villardiegua la Ribera	Bóveda (La)
DIA 24	
Cañizal	Cuelgamures
Castrillo de la Guareña	Fuente el Carnero
Cubo del Vino	Fuentelapeña
DIA 26	
Fuentesauco	Mayalde
Fuentespreadas	Pego (El)
Guarrate	Peleas de arriba
Maderal	
DIA 27	
Piñero (El)	Vallesa
San Miguel de la Ribera	Villabuena
Santa Clara de Avedillo	Villaescusa
Vadillo de la Guareña	Villamor los Escuderos

DIA 28	
Asturianos	Codesal
Cernadilla	Donado
Cional	Espadañado
Cobrerros	
DIA 29	
Galende	Lanseros
Hermisende	Lubián
Justel	
DIA 30	
Manzanal de arriba	Muelas de los Caballeros
Manzanal los Infantes	Otero de Centenos
Molezuelas Carballeda	Otero de Sanabria
Mombuey	
DIA 6 de Mayo	
Palacios de Sanabria	Porto
Pedralba	Puebla de Sanabria
Peque	Requejo
Pías	Rionegro del Puente
DIA 7	
Robleda	Trefacio
Rosinos de la Requejada	Ungilde
San Ciprián	Valdemerilla
San Justo	Valparaiso
Terroso	Villardecierros
DIA 8	
Abezames	Castronuevo
Aspariegos	Fresno de la Ribera
Belver	Fuentesecas
Bustillo	
DIA 10	
Gallegos del Pan	Morales de Toro
Malva	Peleagonzalo
Matilla la Seca	Pinilla de Toro
DIA 11	
Pobladura Valderaduey	Tagarabuena
Pozoantiguo	Toro (primer día)
Sanzoles	
DIA 12	
Toro (segundo día)	
DIA 14	
Valdefinjas	Villalonso
Venialbo	Villalube
Vezdemarbán	Villardondiego
Villalazán	Villavendimio
DIA 15	
Cañizo	Cotanes
Castroverde de Campos	Granja de Moreruela
Cerecinos de Campos	
DIA 17	
Manganeses Lampreana	Riego del Camino
Otero de Sariegos	San Agustín
Prado	San Esteban del Molar
Quintanilla del Monte	S. Martín de Valderaduey
Quintanilla del Olmo	San Miguel del Valle
Revellinos	
DIA 18	
Tapioles	Villafáfila
Valdescorriel	Villalba de la Lampreana
Vega de Villalobos	Villalobos
Vidayanes	
DIA 19	
Villalpando	Villardefallaves
Villamayor de Campos	Villárdiga
Villanueva del Campo	Villarrin de Campos
DIA 20	
Algodre	Benegiles
Almaraz	Carrascal
Andavías	Casaseca de Campeán
Arcenillas	Casaseca de las Chanas
Arquillinos	
DIA 21	
Cazurra	Cubillos
Cerecinos del Carrizal	Entrala
Coreses	Fontanillas de Castro
Corrales	
DIA 22	
Gema	Madridanos
Hiniesta (La)	Molacillos
Jambrina	Monfarracinos

DIA 26	
Montamarta	Moreruela de los Infanzones
Moraleja del Vino	Muelas del Pan
Morales del Vino	Pajares
DIA 27	
Palacios del Pan	San Cebrián de Castro
Peleas de abajo	San Marcial
Perdigón (El)	San Pedro de la Nave
Piedrahita de Castro	Tardobispo
Pontejos	
DIA 28	
Torres del Carrizal	Villaraibo
Valcabado	Villaseco
Villanueva de Campeán	Zamora (primer día)
DIA 29	
Zamora (segundo día)	
DIA 31	
Zamora (tercer día)	
Zamora 17 de Marzo de 1915.	
El Gobernador,	
<b>Felipe Montoya.</b>	

### Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle y kilómetros 1 al 12 de la de Zamora á Portugal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 87.566'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..... de la carretera de ..... en la provincia de .....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..... de la carretera de .....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 880 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director General, A. Calderón.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publi-

## Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1915.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios	75.711'31	807'48	»	74.903'83
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	248.988'43	47.213'83	»	201.774'60
4 Beneficencia	6.469'80	68'87	»	6.400'93
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	5.425	915	»	4.510
8 Resultas	»	813'72	813'72	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	519.778'66	7.000'82	»	512.777'84
10 Reintegros	58'20	»	»	58'20
11 Valores fuera de presupuesto	»	11.545'65	11.545'65	»
<b>TOTALES DE INGRESOS.</b>	<b>856.431'40</b>	<b>68.365'37</b>	<b>12.359'37</b>	<b>800.425'40</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento	40.471'73	3.839'34	»	36.632'39
2 Policía de seguridad	46.597'98	3.654'96	»	42.943'02
3 Policía urbana y rural	263.163'58	14.340'19	»	248.823'39
4 Instrucción pública	12.202	945'95	»	11.256'05
5 Beneficencia	33.733'28	1.174'75	»	32.558'53
6 Obras públicas	36.591'54	7.049'18	»	29.542'36
7 Corrección pública	2.944'88	»	»	2.944'88
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	351.927'16	16.101'63	»	335.825'53
10 Obras de nueva construcción	21.001	»	»	21.001
11 Imprevistos	7.111'62	177	»	6.934'62
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	137'19	137'19	»
<b>TOTALES DE GASTOS.</b>	<b>815.744'77</b>	<b>47.420'19</b>	<b>137'19</b>	<b>768.461'77</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b>	»	20.945'18	»	»
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.</b>	»	68.365'37	»	»

Zamora 28 de Febrero de 1915.—El Contador, Justo Alhambra.

cado con fecha.....de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.....de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
provincia de Zamora.**

**CONSUMOS.—CIRCULAR**

Como á pesar del requerimiento dirigido á los Sres. Alcaldes, en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 19, correspondiente al 12 de Febrero último, son varios los que todavía no han efectuado el ingreso por consumos, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, preveniéndose que si en los días que restan del presente mes no ha tenido lugar aludido ingreso, sin nuevo aviso se procederá á hacerlo efectivo por la vía ejecutiva; esto sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran caberles por su negligencia y falta de celo.

Zamora 15 de Marzo de 1915.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—785

**Ayuntamientos.****MATILLA DE ARZON**

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual y desconociéndose el punto de su residencia, á pesar de haber manifestado sus familias que se habían trasladado hace años á Cuba, los mozos Lucic Hidalgo Rodríguez, número 2 del sorteo, hijo de Olegario y de María é Isaias Martínez Morán, número 4, hijo de Leandro y de María, pertenecientes á dicho reemplazo, á quienes se instruye expediente de prófugos.

Lo que se les hace saber por medio de este anuncio para que se presenten ante la Comisión mixta de Reclutamiento, que fallará en definitiva dichos expedientes.

Matilla de Arzón 8 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan M. González. R—757

**LUBIAN**

Terminados por la Junta del concepto los repartimientos de consumos y paja y leña del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Lubián 10 de Marzo de 1915.—El Teniente Alcalde, Juan Domínguez. R—775

**SAN PEDRO DE ZAMUDIA**

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este año y reemplazo de 1915, los mozos Emiliano Ferrero Pastor, Ventura Sandín Suárez y Salustiano Peral Alvarez, y no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo, solo sus padres, se les cita por medio del presente para que el 20 del actual se presenten ante esta Alcaldía ó remitan los certificados correspondientes, pues si no se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

San Pedro de Zrmudia 8 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Clemente Sandín. R—774

**MANZANAL DE ARRIBA**

Terminados por la representantes del gremio, y Junta municipal el repartimiento de consumos y el de arbitrio extraordinario de paja y leña para el corriente año de 1915, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten por extemporaneas.

Manzanal de arriba 9 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Matellán. R—761

**TRABAZOS**

No habiendo comparecido el mozo número 4, del reemplazo de 1914, Antonio González Cuenco, hijo de Manuel y Teresa, el cual tenía que comparecer el día 7 del actual, para ser reconocido facultativamente, como segunda revisión, por haber sido exceptuado en el año de su reemplazo por inutil temporal, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en persona ó presente los documentos necesarios en este Ayuntamiento el día 21 del actual, á las diez de la mañana, ó de lo contrario le pararán los perjuicios consiguientes.

Trabazos 8 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Enrique Román. R—762

**VILLABUENA**

Don Eusebio Manso Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabuena.

Hago saber: Que en virtud de la autorización concedida á este Ayuntamiento, en el día 28 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para la venta de la Escuela vieja de niñas, bajo el tipo de 241'50 pesetas y demás condiciones del pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por todos cuantos tengan interés.

Villabuena 10 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Eusebio Manso. R—771

**FERRERUELA**

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Ferreruela 6 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ricardo González. R—772

## VILLALCAMPO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos que al final se expresan, el Ayuntamiento, en el acto de la clasificación y declaración de soldados los declaró prófugos con arreglo á la Ley, instruyéndoles el oportuno expediente.

Se les cita por medio del presente por si quieren personarse en esta Alcaldía en término de quince días, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Lucas Calvo Calvo, hijo de Pablo y Luisa, número 1 del sorteo.

Angel Gómez Calvo, hijo de Luis y Sabina, número 4 del sorteo.

Arsenio Alvarez Gómez, hijo de Felipe y de Angela, número 6 del sorteo.

Vicente Lorenzo Rodríguez, hijo de Antonio y Benita, número 8 del sorteo.

Todos naturales de este pueblo.

Villalcampo 8 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Benigno Garzón. R—756

## MOLACILLOS

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual de 1915, los mozos que al final se expresan, el Ayuntamiento, en el acto de la clasificación de soldados, los declaró prófugos, por lo tanto se les instruye expediente.

Se les cita por medio del presente para su presentación en esta Alcaldía hasta fin del actual, y presentar datos justificativos de que les fué imposible su presentación; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Jesús Reguilón Manso, hijo de Vicente y Valeriana, número 2 del sorteo.

José Reguilón Ramos, número 3, hijo de Fernando y de Enriqueta.

Molacillos 10 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Manuel Sánchez. R—770

## FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Julián Crespo Fernández, Alcalde del distrito de Figueruela de arriba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, usando de la autorización que le concede el párrafo 1.º número 6.º del artículo 72 de la ley Municipal, acordó en sesión de 21 del actual establecer dos ferias mensuales en este término libre de todo arbitrio de derechos ó impuesto municipal.

1.º Feria en Figueruela de arriba, señalada para el día 28 de cada mes, que empezará en el de Marzo de este año, para toda clase de ganados de vacuno, lanar, cabrío, caballerías y cerdos, granos y artículos de uso común.

2.º Feria en Gallegos del Campo, designada para el día 3 también de cada mes, principiando en el de Abril inmediato, para igual clase de ganados, granos y artículos, en las mismas condiciones de libre de derechos ó arbitrio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general que pueda y desee concurrir, para estímulo de la producción y del movimiento mercantil mútuo de los pueblos.

Figueruela de arriba 28 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Julián Crespo. R—750

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados de primera instancia.**

## ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato que en este Juzgado se sigue á instancia de D. José Bienes Merchán y D. Toribio Ramos Luermo, mayores de edad y vecinos de Corrales, como maridos de D.ª María de la Concepción y D.ª Adolfa Palacios Sánchez y éstas como herederas de D. Francisco Palacios Sánchez, natural y vecino de dicho pueblo, está acordado

que se anuncie su muerte sin testar, y que dichas herederas son hermanas de doble vínculo del finado, por lo cual se llama, en virtud del presente, á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Zamora trece de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez, Francisco Otero.—Ante mí: José Bustamante. R—789

**Juzgados municipales.**

## VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Emiliano Carnero Burón, Juez municipal suplente y encargado del Juzgado municipal de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado por D. Lope Asensio González, contra D. Manuel Bolaños Legido, ambos mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de doscientas ochenta y ocho pesetas, gastos y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad del D. Manuel, los bienes siguientes:

*En el término de Villanueva del Campo*

1.º Una casa situada en casco de esta villa, en la calle de las Afueras, compuesta de varias dependencias y corral, se ignora la medida superficial que ocupa: linda á la derecha según se entra en ella con otra de Acacio Alonso, izquierda con otra de Vicente Pérez y espalda con era de Martiño Fernández; en mil quinientas pesetas.

2.º Un alambique para la fabricación de alcoholes, situado en una de las dependencias de la finca deslindada

3.º Una era situada al camino de Villafontin, de cabida veinticinco estadales ó un área setenta y cinco centiáreas: linda al Oriente con dicho camino, Mediodía con era de Benita Serrano, Poniente con era de Quintín Estébanez y Norte con tierra de Rufino Ovejero; en cuarenta pesetas.

4.º Una viña al pago de Merendín, de cabida cuarta y media ó diez áreas cincuenta y una centiáreas: linda al Oriente y Norte con tierra de Gaspar Martínez, Mediodía de José Curto y Poniente con tierra de Vicente Rodríguez; en treinta pesetas.

5.º Otra viña al pago del Pozo viejo, de cabida de una cuarta ó siete áreas: linda al Oriente con camino de Valderas, Mediodía con tierra de Onofre Moreno, Poniente con tierra de Vicente Pérez y Norte con la Reguera del pago; en cuarenta pesetas.

*En término de Castroverde de Campos*

6.º Una tierra al pago de la Portilla, de dos cuartas ó catorce áreas y una centiárea: linda al Oriente con otra de Gaspar Blanco, Mediodía con el camino Portazgo, Poniente senda de Villagrá y Norte tierra de Gaspar Blanco; tasada en cincuenta pesetas.

7.º Otra tierra al Charco Pachorra, de cabida dos cuartas ó catorce áreas y una centiárea: linda al Oriente con tierra de Manuel Febrero, Mediodía senda de los Carboneros, Poniente con tierra de Vicente Pérez y Norte con otra de Gaspar Blanco; en cuarenta pesetas.

El acto tendrá lugar el catorce del próximo Abril, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirá postura menor á las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que los bienes se sacan á pública licitación sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Villanueva del Campo doce de Marzo de mil novecientos quince.—Emiliano Carnero.—Por su mandado, Ramón García. R—776

**Audiencia provincial de Vitoria.**

Rodríguez Tostón, Emilio; hijo de Manuel y Marta, de veintidos años de edad, de estado soltero, oficio minero, natural de Ayoó de Vidriales, con última residencia en Carracedo, término judicial de Benavente, en la provincia de Zamora, procesado por el delito de estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, comparecerá en término de

diez días, ante la Audiencia de Vitoria, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y hacerle saber la petición Fiscal, con la que está conforme su defensa; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria ocho de Marzo de mil novecientos quince.—El Presidente, Vicente de Castro.—El Secretario, Santiago Miradull. R—754

**Juzgados militares.**

## PAMPLONA

Alonso Fernández, Marceliano; hijo de Domingo y de María, natural de Rabanillo, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'674 milímetros, señas particulares desconocidas, domiciliado últimamente en Rabanillo, procesado por faltar á concentración á la Caja de Reclutas de Zamora, número 96, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Fermín Martínez Luco, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el citado plazo será declarado rebelde.

Pamplona 9 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Fermín Martínez. R—758

Coca López, Daniel; hijo de Eusebio y de Gabriela, natural de San Martín de Castañeda, Ayuntamiento de Galende (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'560 milímetros, domiciliado en San Martín de Castañeda, procesado por la falta de concentración á la Caja de Zamora, para su destino á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Julio Iñigo Bravo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no presentarse en el citado plazo será declarado rebelde.

Pamplona 10 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Iñigo. R767

## VALLADOLID

Fidalga Rodríguez, Toribio; hijo de José y de Petra, natural de Rábano, provincia de Zamora, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el Cuartel del Conde Ansurez, á responder en el expediente que por haber faltado á concentración se le instruye.

Valladolid 11 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Samaniego. R—768

## IMPRENTA PROVINCIAL

**ANUNCIOS****CORTAS DE ENCINAS**

En el jueves 18 del corriente mes, á las doce de la mañana, tendrán lugar en la Administración de la Excm. Señora Condesa Viuda de Patilla, en esta villa, las subastas para el aprovechamiento de leñas, cascás y carbones, de dos cortas de encinas en los montes de Escorriel y Ceginas, la primera en el tipo de doce mil pesetas y la segunda en el de veinte mil.

Las condiciones están de manifiesto en esta oficina.

Benavente 4 de Marzo de 1915.—El Administrador, Leopoldo de Tordesillas.

Se arriendan los pastos de la dehesa de Penedillo para ganado lanar, cuya dehesa se encuentra sin ganado desde el día 1.º de Febrero último, el arriendo se hace por cabeza ó por un año. Para tratar del arriendo en la casa de la citada dehesa.